



RESOLUCION N° 50



Ministerio de Educación y Justicia

Sabato

BUENOS AIRES, 2 FEB 1989

VISTO el expediente "R" N° 1299/85, del registro de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco por el cual la citada Universidad, por Resolución C.S. N° 100/88, solicita al Ministerio de Educación y Justicia la fijación del título de Químico y de sus respectivas incumbencias profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del convenio celebrado el 25 de Septiembre de 1980 y aprobado por Decreto P.E.N. N° 596/81 entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Provincia de Chubut, se transfiere a la citada Universidad el Instituto Universitario de Trelew.

Que de acuerdo con los términos del mencionado convenio, la Universidad asumió el compromiso de garantizar la continuidad de los estudios a los alumnos que se encontraban cursando carreras o ciclos básicos en el I.U.T., siempre que éstos respondiesen a planes de estudios aprobados por la Universidad Nacional del Sur.

Que la cláusula octava de dicho convenio establece que los títulos universitarios correspondientes a estas carreras serían otorgados por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, conforme con las denominaciones de carreras, planes de estudio y títulos vigentes en ese momento, en el I.U.T.

Que un egresado de la carrera de Química, que se encuentra encuadrado en las condiciones descriptas, solicita a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco se le otorgue el título de Químico.

Que esta Universidad no tiene fijado el citado título

*Argón*

//



## Ministerio de Educación y Justicia

debido a que no se efectuaron, en su oportunidad, las acciones necesarias para otorgar validez nacional a las acreditaciones que, con motivo del mencionado convenio debían ser otorgadas por la Universidad, aún cuando correspondiesen a carreras que no se desarrollan en su ámbito.

Que es necesario dar solución a este problema a fin de evitar perjuicios a los egresados.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos con validez nacional.

Por ello,

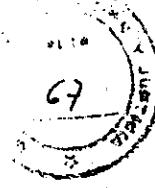
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar el título de Químico, como título a otorgar por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a quienes hubieran cursado la carrera de Química, que se desarrollaba en el ex Instituto Universitario de Trelew, y hubiesen culminado la misma en el ámbito de la citada Universidad, con motivo del convenio firmado entre ambas instituciones.

ARTICULO 2º.- Fijar para el título de Químico, al que se refiere el artículo precedente, la siguiente incumbencia profesional: "Desempeñar funciones profesionales como auxiliar de un Licenciado

*Guayon*



## Ministerio de Educación y Justicia

en Química, Licenciado en Bioquímica o Ingeniero Químico".

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*JU*  
JORGE F. BABATO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

*J. M. M. M.*